

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00570-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** memorial allegado por la demandada **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** dado cuenta del cumplimiento de la sentencia, visible a archivo 21 del expediente digital.
2. **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en segunda instancia:

- Agencias en derecho segundo instancia a cargo de Protección S.A., Porvenir S.A., Colfondos S.A., y Old Mutual hoy Skandia Pensiones y Cesantías S.A., medio SMMLV a cargo de cada una: \$2.000.000.00

Total costas: \$2.000.000.00

3. **APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.
4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez